



Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Inmuebles
Datos de atención para realizar el trámite	Departamento de Gestión de Seguros. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas C.P. Sonia Hernández Ramírez. Jefa del Departamento de Gestión de Seguros Teléfono: 5622 6392 ext.48102, Red UNAM. 48279 <a href="mailto:sonia.hernandez@patronato.unam.mx">sonia.hernandez@patronato.unam.mx</a> <a href="mailto:reyna.gomez@patronato.unam.mx">reyna.gomez@patronato.unam.mx</a>
<b>Descripción del Trámite</b>	
Con la finalidad de obtener la indemnización correspondiente por el robo y/o daño de obras artísticas propiedad de esta Institución y/o propiedad de terceros, esta Dependencia presentará formal reclamación ante la compañía aseguradora	
<b>¿Quién puede presentar el Trámite?</b>	
Todas las dependencias y/o entidades universitarias que se encuentren afectadas por este siniestro	
<b>Requisitos</b>	Se deberá remitir mediante oficio a la Dirección General del Patrimonio Universitario lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia certificada del Acta de Averiguación Previa y/o copia del escrito de Denuncia presentado ante el C. Procurador General de la República (en caso de robo)</li><li>• Copia del Acta Administrativa</li><li>• Dictamen técnico emitido por un especialista, en el que se indique que la obra dañada puede ser restaurada</li><li>• Copia del endoso de aseguramiento cuando la obra sea propiedad de un tercero (en el entendido que de previamente las Dependencias solicitaron dicho aseguramiento)</li><li>• Formato único debidamente requisitado por el dueño de la obra, de acuerdo al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (proporcionado por esta Dependencia), asimismo, enviar copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono o estado de cuenta) e identificación oficial</li></ul>
<b>Medio de Solicitud</b>	Elaborar oficio dirigido al Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, Director General del Patrimonio Universitario
<b>Tiempo de Respuesta</b>	El plazo para el pago de este siniestro por parte de la compañía aseguradora es de acuerdo a los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, que señala 30 días naturales a partir de la fecha de recibo de los documentos
<b>Resultado del Trámite</b>	Se enviará copia al carbón del certificado de entero, el cual ampara la indemnización por la obra robada y/o dañada, en el caso de obras propiedad de terceros, la compañía aseguradora emitirá orden de pago a favor del artista